

R.E.G.A. GALLINAS

De 0 a 30 gallinas se considera **AUTOCONSUMO** y no requiere controles periódicos.

La especie gallinas es **obligatorio** tenerla de alta en el REGA (Registro de explotaciones Ganaderas).

En caso de que **NO** se tenga un código REGA de otras especies, el primer paso es ir a solicitar al **Ayuntamiento**, un **INFORME FAVORABLE** para desarrollo de la **actividad ganadera**, indicando el polígono y parcela de la ubicación dónde está instalado el gallinero.

En el caso de que, **SI** se disponga de un código REGA, simplemente habrá que realizar una **ampliación** de la nueva subespecie.

En ambos casos, será necesario rellenar la siguiente documentación y abono de la tasa:

- Solicitud a rellenar y firma del titular.
- Documento de la especie gallinas rellenado y firmado.
- Fotocopias del DNI del titular.
- Memoria.
- Croquis de las instalaciones y dimensiones.
- Plano catastral del polígono y parcela. Si no se dispone de él se le facilita en la oficina comarcal.
- Abono tasas **(19,55€)**. Con tarjeta en la Oficina Comarcal o Abono en Banco.

La presentación de esta solicitud:

- Presencial en la Oficina Comarcal de Gama
- A través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (REC).

Se remitirá al **Servicio de producción Animal de la Dirección General de Ganadería.**

Si deseas realizar alguna consulta o tienes dudas: OFICINA COMARCAL DE GAMA
942.642.950